



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000  
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 06 JUL. 2009

**VISTO:** la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución del sur del país y la Ciudad de Paysandú, de la firma CONECTA S.A., a regir a partir del 1º de julio de 2009, según planillas anexas.-----

**RESULTANDO:** que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados (valor agregado de distribución y otros componentes).-----

**CONSIDERANDO:** I) que el petitorio tiene su fuente en el artículo 9º y Anexo IV del Contrato de Concesión que celebrara con el Estado el 22 de diciembre de 1999, y el artículo 4º de la modificativa de dicho contrato de fecha 20 de noviembre de 2002.-----

II) que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**DECRETA:**-----

**Artículo 1º.-** Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1º de julio de 2009, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la Ciudad de Paysandú, conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.-----

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese, etc.-----

ES

Dr. TABARÉ VAZQUEZ  
Presidente de la República



<b>CONECTA - Paysandú</b>		En vigencia a partir		01-jul-09	
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)					
En Dólares de los Estados Unidos de América					
CATEGORÍA / CLIENTE	CARGO FIJO POR FACTURA	CARGO POR M3 CONSUMIDO	CARGO POR M3 SIN IVA	CARGO POR CONEXIÓN	
RESIDENCIAL	10,98	0,514	0,316	120	
R					
SERVICIO GENERAL (1)	CARGO FIJO POR FACTURA	CARGO POR M3 CONSUMIDO	CARGO POR M3 SIN IVA	CARGO POR M3 CONSUMIDO MÁS DE 1.000 M3	CARGO POR M3 SIN IVA MÁS DE 1.000 M3
P	20,69	0,598	0,316	0,482	0,316
SERVICIO GENERAL (1)	CARGO FIJO POR FACTURA	CARGO POR M3/DÍA	CARGO POR M3 CONSUMIDO	CARGO POR M3 SIN IVA	CARGO POR M3 SIN IVA MÁS DE 5.000 M3
G	64,64	1,943	0,127	0,316	0,120
GRANDES USUARIOS (1)	CARGO FIJO POR FACTURA		FD (3)		FT (4)
		CARGO POR M3/DÍA	CARGO POR M3 CONSUMIDO	CARGO POR M3 SIN IVA	CARGO POR M3 CONSUMIDO
FD - FT	129,28	(2)	0,104	0,316	(2)
OTROS USUARIOS	CARGO FIJO POR FACTURA	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC		
		CARGO POR M3 CONSUMIDO			
SBD - GNC		(5)	(5)		
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	U\$S	16,42			

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día.

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:

G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)

FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.

(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.



CONECTA SUR		En vigencia a partir		01-Jul-09	
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)					
En Dólares de los Estados Unidos de América					
CATEGORÍA / CLIENTE	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3	Cargo por conexión	Cargo por conexión
RESIDENCIAL	10,98	0,448	0,317	120	
SERVICIO GENERAL (1)		0 a 1.000 m3			
		Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3	Cargo por m3 consumido	Cargo por conexión
				más de 1.000 m3	
				Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3
					0,317
					350
P	20,69	0,532	0,317	0,416	0,317
SERVICIO GENERAL (1)		Cargo por m3/día (2)		Cargo por m3 consumido	Cargo por conexión
				0 a 5.000 m3	
				Más de 5.000 m3	
				Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3
					0,113
					0,317
					1000
G	64,64	1,478	0,121	0,317	0,317
GRANDES USUARIOS (1)					
FD - FT	129,28	1,348	0,097	0,317	0,317
OTROS USUARIOS		CARGO POR m3/día (2)		CARGO POR m3 consumido	RETENCIONES POR m3
SBD - GNC	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	US\$	16,42			

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:

G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)

FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.

(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.